

Colegio Francisco de Aguirre
San Ignacio 181. Padre Hurtado.
Fono: 228114168.

EXTRACTO PROYECTO EDUCATIVO, MANUAL DE CONVIVENCIA, REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN

Visión:

Liderar el sistema educacional de la comuna, ofreciendo a la comunidad un servicio eficiente, participativo, abierto al cambio y a la creatividad, para mejorar la calidad y equidad de la educación, siendo modelo a nivel de otras organizaciones similares.

Misión:

La Escuela Básica y Especial N° 81 Francisco de Aguirre tiene como misión entregar a nuestros alumnos y alumnas una formación de carácter Humanista Cristiano enmarcada en el desarrollo de los planes y programas de estudio oficiales del Ministerio de Educación. Bajo estos requerimientos nuestra institución busca formar un alumno integral con base valórica que permita desarrollar un pensamiento autónomo y crítico, que ingrese a la educación superior y sea capaz de enfrentar los constantes cambios de una sociedad moderna.

Lineamientos Valóricos:

- a) **Humanismo:** Actitud de respeto por la condición humana que implica una confianza por la racionalidad como mecanismo de entendimiento y superación. Educación centrada en la persona y sus capacidades que valora cada una de las instancias de desarrollo.
- b) La comunidad de la escuela Básica y Especial N° 81 Francisco de Aguirre apunta a formar personas que mantengan como valor prioritario el respeto por la vida y la

dignidad de todas las personas, conscientes de su propia condición y lo perfectible de la condición humana.

- c) **Solidaridad:** Conciencia social, formación de personas sensibles a los problemas de los demás y comprometidas en actividades de ayuda a los que más lo necesitan.

El colegio favorece las actividades de apoyo y ayuda social dirigidas a la sensibilización del entorno y genera un ambiente adecuado para promover la preocupación constante de cada miembro de la comunidad hacia los más necesitados de una manera desinteresada, concretizada en las continuas campañas solidarias que se desarrollan.

- d) **Creatividad:** Capacidad para interpretar la realidad con un sello personal que sea la herramienta básica para enfrentar los desafíos y dificultades que surjan en la vida cotidiana.

La innovación y la creatividad son las nuevas herramientas para enfrentar un mundo que cambia constantemente, es por eso que se valoran las diferencias individuales en un ambiente de respeto y participación que incentive la búsqueda de una expresión personal manifestada en el proyecto de vida individual.

- e) **Honestidad:** La capacidad por hacer de la verdad un valor fundamental en la vida, asumiendo la responsabilidad de cada uno de los hechos realizados nos conduce a la formación de personas integrales.

Apostamos a que la única forma de triunfar y de ser mejores es ser honestos ante sí mismos y las acciones que se realizan, seguros que asumiendo los errores es posible mejorarlos.

Artículo 8: Considerando que la presentación personal es un hábito imprescindible para el éxito en las relaciones personales tanto de amistad como laborales. Con el fin de que nuestros alumnos internalicen este tipo de conductas facilitadoras de una sana convivencia, dentro del colegio o con ocasión de él, deben cumplir con las siguientes normas:

1.- En la entrada a clases y durante toda la jornada escolar los alumnos y alumnas deben presentarse aseados de manos, cara, orejas, peinados, utilizando desodorante, en el caso de los varones afeitados. En el caso de los varones deben utilizar corte de pelo homogéneo con un largo máximo de tres centímetros y peinado tradicional, en el caso de las niñas deben venir peinadas y con el pelo tomado, en ningún caso el cabello debe cubrir el rostro de las alumnas. Este hábito se solicita en razón de que la higiene personal es totalmente necesaria para que la jornada escolar se realice, debido a que toda la comunidad escolar utiliza espacios comunes.

2.- Alumnos y alumnas deben presentarse sin maquillaje ni pinturas de uñas, no se permite el uso de color de tintes de color de pelo, tampoco el uso de piercing, extensiones, expansiones y aros en el cuerpo. Tampoco serán permitidos los tatuajes. Solo las alumnas pueden usar aros sobrios en sus orejas (de tamaño pequeños, colores poco llamativos y no colgantes). Este hábito se solicita en razón de que no son necesarios para el aprendizaje y además pueden llegar a ser un peligro para las actividades que se desarrollan al interior del colegio. Los accesorios de vestir como lentes de sol sin prescripción médica u ornamentos en general no están permitidos en el establecimiento.

3.- El uniforme es un elemento de carácter institucional que nos genera un sentido de pertenencia y de igualdad. El sentido del uso del uniforme no es que todos los alumnos sean exactamente iguales, sino que todos se inicien en el mismo punto.

El uniforme consiste en camisa abotonada, la que se utiliza dentro del pantalón o falda, la corbata en su lugar (cubriendo el botón superior de la camisa ubicado en el cuello), chaleco institucional o en su defecto, chaleco azul marino, blazer o vestón azul marino, zapatos limpios, calcetas estiradas y sin gorros ni adhesivos. El largo de la falda deberá ser de 3 centímetros máximo sobre la rodilla.

Las alumnas y alumnos no podrán utilizar zapatos con terraplén ni tacos para concurrir al establecimiento, esto se indica en razón de las múltiples consecuencias negativas que este tipo de calzado ocasiona en zonas tales como: talón, rodillas y columna. El pantalón escolar

del varón debe ser de corte recto y su extremo inferior no podrá tener un ancho inferior a 20 centímetros.

Los alumnos y alumnas deberán presentarse y retirarse con el uniforme completo, según sexo y ciclo.

De nivel medio mayor a octavo básico, los varones usaran cotona celeste y las damas delantal de cuadrille rosado.

De segundo nivel de transición a Ed. Diferencial, el uso del uniforme es obligatorio. Si el alumno tiene deporte, deberá presentarse con el buzo oficial del establecimiento.

El uniforme de educación física consta de: buzo institucional y polera oficial del Establecimiento, o en su defecto polera blanca sin logos, estampados, cortes ni ajustada, zapatillas sin terraplén (de preferencias blancas) y calcetas blancas. Los alumnos y las alumnas de la enseñanza básica podrán asistir con buzo desde su hogar el día que les corresponda esta asignatura. El uso de la polera es exclusivo del uniforme de Ed. Física.

En periodo invernal, los alumnos podrán asistir a clases con abrigo o parka azul marino y bufandas o gorros del mismo color.

Todo uniforme debe estar marcado con el nombre y curso del alumno o alumna. La pérdida de este en ningún caso será de responsabilidad del Establecimiento.

Se debe utilizar bolso o mochila preferentemente de color azul. No se acepta el uso de bolsos artesanales o morrales.

Al asistir en jornada alterna, el alumno debe presentarse uniformado; ya sea buzo del colegio o uniforme escolar, según la actividad a realizar.

Artículo 9: Los manuales de convivencia dan forma al eje central de los proyectos educativos, todos conocemos la necesidad de las normas dentro de los sistemas. Ahora bien, para que las normas sean susceptibles de ser cumplidas, se han establecido criterios mínimos obligatorios que deben ser cumplidos por alumnos, ellos son:

- 1.- Alumnos y alumnas deben comprometerse de acuerdo a su edad y nivel de madurez con el proyecto educativo del colegio, solo de esta manera el alumno podrá comprender el real sentido del sistema normativo interno del establecimiento.
- 2.- Asistir regularmente a clases. Es necesario para lograr los aprendizajes y además adquirir por parte de los alumnos el hábito de la responsabilidad.
- 3.- Portar y dar un uso acorde a la agenda oficial. El uso de este elemento implica mostrar y hacer conocer oportunamente a su familia, padre o apoderado, todo orden de citas y todo tipo de información que envíe el colegio para dar noticias de cualquier tipo. Esta obligación se constituye en razón de la comunicación constante que debe existir entre el colegio y el hogar del alumno.
- 4.- Llegar y retirarse del colegio a las horas de inicio y término de la jornada. Es necesario con el fin de generar el hábito de la puntualidad.
- 5.- El alumno debe mostrar al inspector general o profesor que corresponda, el justificativo que deberá enviar el padre o apoderado por retrasos o inasistencias. Para el caso de los alumnos de séptimo a cuarto medio solo se considerará justificado con la licencia médica o asistencia del apoderado.
- 6.- Cuidar y mantener en adecuadas condiciones los pupitres, sillas, pizarrón, vidrios, materiales de aseo y todo tipo de equipos y enseres del establecimiento, o que se ocupen en el mismo recinto. Esta obligación se establece debido al respeto que los alumnos deben tener por los objetos que no pertenecen a su propiedad.
- 7.- Concurrir a las actividades de curso y extraescolar. El colegio no es un lugar en que los aprendizajes sean exclusivamente curriculares, mas allá de eso es el lugar que nos enseña a relacionarnos con otros, lo que implica tolerancia y respeto.
- 8.- Cumplir adecuada y oportunamente con tareas, interrogaciones y trabajos de investigación, ya que ellos forman parte de una planificación que ha realizado el profesor a cargo de la materia, que nos permitirá alcanzar el aprendizaje esperado.
- 9.- Cumplir estrictamente la regulación interna de biblioteca, talleres, reforzamiento y salidas culturales. Este elemento se plantea en razón, primeramente, de la seguridad de los

alumnos, que son particulares en cada caso de los anteriormente señalados, y en segundo lugar, también se refiere al cumplimiento en las actividades lectivas que indique el profesor a cargo, debido que ellas se realizan con ocasión de las actividades curriculares establecidas en las planificaciones anuales del colegio.

Artículo 12: De las inasistencias y atrasos.

- 1.- La sumatoria de tres atrasos, será objeto de conocimiento del apoderado, mediante la citación inmediata de éste al establecimiento, quien deberá concurrir a dar razón de lo ocurrido. Un cuarto atraso, será motivo de suspensión de clases.
- 2.- En el caso que el alumno se integre a las actividades escolares luego de la hora de entrada, deberá aguardar en secretaría hasta que pueda integrarse a la sala de clases, de manera que produzca la menor interrupción de las actividades que realizan sus compañeros de aula.
- 3.- Si un alumno llega atrasado a una evaluación, no podrá realizarla, y solo podrá ingresar a la sala una vez que ésta haya finalizado. Esta norma se debe a que si ingresa a la sala de clases, interrumpe el trabajo de sus compañeros y además no se encuentra en igualdad de condiciones para realizar la actividad.
- 4.- Si el alumno llega al establecimiento con más de una hora de atraso, deberá hacerlo en forma conjunta con su apoderado, de lo contrario, y dependiendo del curso del alumno, deberá aguardar en secretaría hasta que un adulto concurra a dar las excusas por el tan extendido retraso, excepto que presentase una justificación emitida por un doctor.
- 5.- Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado.
- 6.- Desde nivel medio mayor a sexto básico la justificación debe ser a través de certificado médico o por comunicación escrita y deberá presentarse el día siguiente de la inasistencia al profesor o inspector del colegio.
- 7.- Las inasistencias de los alumnos de séptimo básico, octavo básico deberán ser justificadas en oficina personalmente por el apoderado o, a través, de certificado médico.
- 8.- Las inasistencias reiteradas por quince días y más, sin justificación, dan origen al retiro del alumno del registro escolar.

9.- El retiro anticipado de la jornada diaria, se permitirá sólo cuando el apoderado titular o suplente concurra a retirar al alumno al establecimiento, previa acreditación de su identidad, mediante la exhibición de su cédula. El retiro del alumno no podrá realizarse desde 30 minutos antes del término de la jornada escolar. Esta norma se indica en sede de que el tiempo que deben permanecer nuestros alumnos en aula es absolutamente necesario para el aprendizaje.

Artículo 16: Toda medida disciplinaria debe ser analizada no sólo como una sanción, sino también como un llamado de alerta, para el alumno y su familia, ya que entendiendo que ellos se encuentran en fase formativa y ante los hechos que aquí se mencionan, las sanciones y las citaciones que se puedan realizar están encaminadas únicamente a la modificación de conducta del alumno con el único fin de integrarlo en nuestro proyecto educativo.

Considerando que el colegio es un ente socializador del alumno, el equipo directivo, en conjunto con el director y profesor jefe, podrán tomar las medidas pedagógicas que estimen pertinentes ante la conducta inapropiada que realice el alumno. Cada medida pedagógica será decidida considerando la realidad del alumno y en especial lo establecido en el artículo precedente.

Para efecto del presente manual de convivencia escolar, la medida pedagógica debe ser entendida como toda aquella que el profesor realiza al interior de la sala de clases, y que se vincula directamente con la modificación de la conducta del alumno al interior del aula y con su ánimo respecto de su proceso de aprendizaje.

Es necesario además tener presente que como comunidad educativa consideramos que en el caso que un alumno reconozca una acción que constituya falta, y ante eso pida disculpas por la acción realizada, debe ser valorado. Este acto deberá ser considerado como un atenuante, lo que no implica que se exima al alumno de la sanción que corresponda de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.

Es en razón de lo anterior y considerando a la comunidad educativa como un organismo dinámico, que este manual de convivencia revisara a lo menos una vez al año.

Artículo 19: Se considerarán faltas leves aquellas actitudes o comportamientos que se relacionen con la responsabilidad del quehacer escolar y que no involucren daño físico o psíquico a otro integrante de la comunidad educativa.

1.- No presentar a su apoderado las comunicaciones enviadas por el establecimiento, asimismo, presentarse al Establecimiento sin su agenda escolar, por entorpecimiento de la comunicación necesaria entre el colegio y el hogar.

2.- Presentarse con el uniforme incompleto o sin él, o no traer equipo de gimnasia a la clase de física, por ser un hábito imprescindible.

3.- No traer a clases materiales del área técnica artística o cualquier otro subsector, no desarrollar tareas y trabajo dados para el hogar, por ser estos necesarios para el aprendizaje.

4.- Pararse de su puesto constantemente, no seguir las instrucciones que indica el profesor, comer, beber o masticar chicle en clases, conversar con sus compañeros durante la clase, y otras acciones similares. Las situaciones descritas anteriormente constituyen falta en razón de ser distractores dentro de la sala de clase, por lo que impiden el normal desarrollo de la misma, siendo una falta de respeto contra sus pares y profesor.

5.- Tres atrasos registrados en su agenda, debido a que es necesario el fomento de la puntualidad en nuestra comunidad educativa, además constituye un distractor para el resto de los alumnos y alumnas y el profesor.

6.- Escribir groserías o leyendas, en cualquier lugar al interior del establecimiento, en razón del respeto que los alumnos deben tener por el respeto a lo ajeno.

7.- Toda infracción a los hábitos imprescindibles del artículo 5 del presente manual de convivencia.

Artículo 20: Serán sanciones ante las faltas leves:

1.- En primera instancia, amonestación verbal.

2.- En segunda instancia, amonestación escrita registrada en el rubro de observaciones del libro de clases. De esta amonestación se comunicará al apoderado mediante una nota en la agenda.

3.- En tercera instancia, comunicación y citación para presentarse con su apoderado, en inspección general.

Artículo 21: Se consideraran faltas graves, aquellas que van en desmedro de la dignidad de sus pares, profesores, administrativos y asistentes de la educación de la institución. Son las siguientes:

1.- La acumulación de tres faltas leves, es de toda lógica que el individuo que no reflexiona respecto de la comisión de una falta y la reitera, necesita de una sanción mayor para cumplir la obligación infraccionada.

2.- La agresión física entre alumnos del establecimiento. Esta norma se dispone en razón de que los alumnos deben mostrar respeto entre sus pares y además en que obviamente los golpes no son una solución razonable cuando existen diferencias entre las personas. Esta situación en ningún caso se refiere a actos que revistan caracteres de delito, tales como lesiones o riña, ya que estos últimos son sancionados y se encuentran tipificados como faltas graves gravísimas.

3.- El destrozo o deterioro de los bienes materiales del establecimiento con manifiesta intención. El asidero de esta norma es que los alumnos deben respetar los bienes ajenos.

4.- Ausentismo por cimarra o fuga interna del establecimiento. Esta conducta será sancionada debido a que el alumno es el primero llamado a comprometerse con el cumplimiento de la obligación básica para estar en el sistema educativo, que consiste en asistir a clases.

5.- Robar, sustraer, adulterar o comercializar evaluaciones escritas. La falta de veracidad es algo grave en un alumno más aun cuando en este caso impide a sus profesores evaluar sus aprendizajes.

6.- Adulterar, modificar o distorsionar la comunicación verbal o escrito, entre el apoderado y el colegio, por parte del alumno. Ya sea, mediante la extracción y eliminación de comunicación, arrancar las hojas de la agenda y también en el caso de la falsificación de la firma del apoderado.

La comunicación entre el colegio y el hogar es esencial para lograr el objetivo fundamental de la comunidad educativa, que no es otro, que educar. En el caso de la falsificación de la firma del apoderado o de un profesor la falta se hace más que evidente.

7.- Realizar actividades tendientes a adulterar las evaluaciones escritas u orales, entendiendo por ello copiar o indicar respuestas a otro alumno. Esta norma ha sido establecida con el fin de que por un lado en virtud de la honestidad e integridad a fomentar en los alumnos.

8.- Faltar el respeto a un profesor o funcionario del establecimiento. En especial la realización de gestos obscenos y afrentas públicas. Es necesario que dentro de nuestra comunidad educativa se respeten todos los estamentos, para así lograr una sana convivencia.

9.- Tomar Fotografías, filmar o registrar por cualquier medio que permita la reproducción de imágenes o registros de audio, las acciones realizadas dentro del colegio, sin el consentimiento del profesor y sin el consentimiento de dirección. Esta norma se establece a fin de resguardar a nuestros profesores y alumnos en razón de situación de injurias y calumnias con publicidad que atentan contra la dignidad de los mismos; además el uso de aparatos electrónicos no es imprescindible para el aprendizaje.

10.- Demostrar un comportamiento inadecuado fuera del establecimiento y que comprometa el prestigio de éste, estando o no con uniforme, tales como fumar, consumir alcohol y/o drogas y cualquier conducta que atente contra el alumnado o la comunidad. Cuando un alumno de un colegio comete una falta de este tipo compromete a la comunidad toda. Debemos impulsar una conducta ejemplar en nuestros alumnos acorde con la misión la visión de establecimiento educativo.

11.- Portar dentro del establecimiento altas sumas de dinero y objetos de valor, tales como celular, discman, personal estéreo, juegos electrónicos, MP3, MP4, MP5 ipod, tablets, ipad, todo tipo de smartwatch, Momo, cámaras fotográficas, cámaras digitales, cámaras de video, planchas de pelo. Si el alumno tuviese que traerlo, deberá quedar en custodia EN Inspección General. Ninguno de los elementos que indica este numeral es imprescindible para el aprendizaje de los alumnos.

Si el alumno de igual manera porta alguno de los artículos indicados anteriormente, el profesor que estuviese impartiendo clases a aquel alumno infractor, deberá solicitar al alumno la entrega del objeto, con el fin de ponerlo a disposición del inspector general, quien lo mantendrá en custodia hasta determinada la sanción pertinente. La entrega de la cosa, al inspector deberá realizarse a más tardar al término de la jornada.

El objeto no permitido será entregado solo al apoderado, de manos del inspector general quien lo conservará en custodia hasta que el apoderado lo solicite.

12.- ejercer intimidación solidaria, entendiéndose como la reacción de intimidación o presión de carácter social, físico, psicológico que ejercen los amigos de un alumno sancionado en contra de la víctima de este o de un testigo de los hechos.

13.- Negarse a realizar evaluaciones planificadas o no. Dentro de la dinámica escolar es absolutamente necesaria la realización de evaluaciones que serán utilizadas no solo como un índice de evaluación, sino como parte fundamental de la planificación de las actividades escolares.

14.- Destrozar trabajos ajenos o presentar éstos como propios. El respeto por el otro es un pilar fundamental en el quehacer educativo.

Artículo 22: En actividades fuera del colegio pero con ocasión de el; que impliquen el desplazamiento de alumnos en transporte público o privado e independientemente de la naturaleza de estos, se consideraran faltas graves las siguientes:

- 1.- Provocar desorden en el vehículo en que se viaja.
- 2.- Gritar hacia fuera del vehículo.
- 3.- Sacar partes del cuerpo por las ventanas, mientras se realiza el viaje.
- 4.- Proferir garabatos o groserías dentro del vehículo.
- 5.- Realizar gestos obscenos o reñidos con la moral, ya sea a compañeros(as) o a gente de la calle por donde transita el vehículo.
- 6.- Tirar objetos u otros a transeúntes o compañeros(as).
- 7.- Desobedecer instrucciones de los profesores encargados de la salida.
- 8.- Realizar desorden, rayados y/o destrozos en el lugar visitado.
- 9.- Agredir a algún compañero o compañera en forma verbal o física.

10.- Separarse del grupo, escondiéndose o saliendo a otras dependencias del recinto visitado cuando los demás siguen las instrucciones revividas por el profesor(a).

11.- En el caso de viaje en Metro:

11.1.- Quedarse en la Estación, sin seguir al grupo que aborda el vagón, o quedarse en el vagón, sin descender en la estación de destino del grupo.

11.2.- Jugar arriesgando su integridad física o la de sus compañeros(as).

11.3 Desobedecer órdenes o llamadas de atención del profesor a cargo del grupo.

Artículo 23: Serán sanciones ante las faltas graves:

1.- Se citará al apoderado.

2.- Dependiendo de la gravedad de los hechos, se le comunicará al apoderado la posibilidad de cambio de curso, o si se le aplica una sanción solo de suspensión, o bien el apoderado deberá firmar la condicionalidad de la matrícula. En este último caso deberá revisarse esta condicionalidad a lo menos 2 veces por año.

La suspensión tendrá un periodo máximo de 5 días. Mientras dure la suspensión de clases del alumno sancionado, este no podrá participar de las actividades lectivas, académicas, para académicas, deportivas y otras organizadas o desarrolladas por el establecimiento, sean estas realizadas dentro o fuera del mismo, durante el respectivo año escolar.

3.- En los cursos que sean de términos de ciclo, el alumno que cometa este tipo de faltas, podrá ser sancionado con la imposibilidad de concurrir a la licenciatura correspondiente.

4.- Si aplicadas todas las sanciones anteriores, el alumno continúa cometiendo faltas de este tipo, se determinará la no renovación de matrícula para el año siguiente.

5.- La entrevista previa a la toma de decisión respecto de la sanción, estará a cargo del Inspector General.

Artículo 24: Se consideraran faltas graves gravísimas, aquellas que atentando contra la dignidad de la comunidad escolar, además dificultan el quehacer normal de todos los integrantes que la componen.

1.- Agresión física o verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa. La integridad física y psíquica son un derecho humano, que también ha sido consagrado como derecho del niño, es un requisito sine qua non respetar preceptos como los indicados.

2.- Sustraer pertenencias ajenas. Cada miembro de nuestra comunidad educativa debe aprender a distinguir lo propio de lo ajeno y además a respetarlo.

3.- Difamar el nombre de un profesor, alumno, o funcionario del establecimiento, sea directa o indirectamente, o a través de algún medio de comunicación escrito, oral, o visual, tales como radios, diarios, internet o televisión. Esta acción puede ser constitutiva de delito y además dentro de una comunidad educativa provoca un daño irreparable.

4.- Mantener conductas, que, atentando contra la moral y las buenas costumbres dentro del establecimiento, sean contrarias al decoro y perturben al establecimiento al funcionamiento normal de las actividades, que cotidianamente se realicen dentro del recinto Educativo.

5.- Ingresar, distribuir o consumir alcohol, drogas o cualquier tipo de estupefacientes, portar armas blancas o de fuego al interior del establecimiento, ya sean reales o de fantasía, pero de las que a simple vista no sea posible hacer distinción. La comunidad educativa debe comprometerse a erradicar algunos males sociales como los que aquí se indican, además ninguno de estos elementos se utiliza dentro de la sala de clases.

6.- Toda acción destinada al entorpecimiento de la normal actividad del colegio, así como aquellas que persigan la interrupción de la planificación anual, tales como paro o toma del establecimiento.

7.- Toda acción que atente contra la ley. Al estar insertos a la sociedad no podemos ser indiferentes a los delitos que puedan cometer nuestros alumnos, cabe recordar que los delitos son acciones que atentan contra bienes jurídicamente protegidos por la ley, que es aplicable a todos los habitantes de la República.

8.- Mantener dentro del establecimiento conductas que atenten contra la moral y las buenas costumbres, tales como el uso de un lenguaje inadecuado y/o grosero dentro del establecimiento. Toda la comunidad educativa debe mostrarse respeto en sus interacciones diarias.

9.- Toda acción que tenga por fin la alteración o manipulación del libro de clases, esta norma se establece en razón de que el libro de clases constituye un instrumento público y su alteración constituye delito. Sin perjuicio de lo anterior, en esta acción se compromete la honestidad y rectitud del alumno.

10.- Toda acción constitutiva de bullying, entendemos por tal, el comportamiento agresivo o el acto intencional de hacer daño a algún otro, que se lleva a cabo de forma constante durante un periodo de tiempo y en el cual existe una relación interpersonal caracterizada por una asimetría de poder.

11.- Todo acto de discriminación en contra de cualquier estudiante, profesor o funcionario del colegio, ya sea en razón de sexo, raza, condición, opción sexual, religión, y/o tener alguna enfermedad tales como hepatitis C, VIH, SIDA. La tolerancia es un valor esencial para lograr una sana convivencia en la sociedad.

12.- Incurrir en conductas en las que se arriesgue la integridad física o psíquica, ya sea propia o de cualquiera de los individuos que forman parte de la comunidad educativa. Asimismo, incitar a realizar conductas de este tipo a otros miembros de la comunidad educativa. El respeto por el otro es un valor fundamental en la sociedad y en todas las relaciones humanas. Todo individuo que forma parte de la comunidad educativa merece respeto por su condición de persona y su dignidad no debe ser vulnerada por ningún integrante de nuestra comunidad.

Además, el respeto también debe cultivarse en relación al propio cuerpo y persona.

13.- Realizar acciones constitutivas de cyberbullying, que consiste en el uso de los medios tecnológicos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. Siendo ejemplos concretos de esta acción las siguientes:

- Publicar en Internet una imagen comprometedoras (real o efectuada mediante Fotomontajes), datos delicados, cosas que pueden perjudicar o avergonzar a la víctima
- Crear un perfil o espacio falso en nombre de la víctima, en redes sociales o foros, donde se escriban a modo de confesiones en primera persona determinados

acontecimientos personales, demandas explícitas de contactos sexuales, entre otros.

- Dejar comentarios ofensivos en foros o participar agresivamente en chats haciéndose pasar por la víctima de manera que las reacciones vayan posteriormente dirigidas a quien ha sufrido la usurpación de personalidad.
 - Publicar la dirección de correo electrónico en determinados sitios para que luego sea víctima de spam, de contactos con desconocidos.
 - Usurar su clave de correo electrónico para, además de cambiarla de forma que su legítimo propietario no lo pueda consultar, leer los mensajes que a su buzón le llegan violando su intimidad.
 - Provocar a la víctima en servicios web que cuentan con una persona responsable de vigilar o moderar lo que allí pasa (chats, juegos online, comunidades virtuales...) para conseguir una reacción violenta que, una vez denunciada o evidenciada, le suponga la exclusión de quien realmente venía siendo la víctima.
 - Hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le suponga un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal, de forma que sean otros quienes, sin poner en duda lo que leen, ejerzan sus propias formas de represalia o acoso.
 - Enviar mensajes amenazantes por e-mail o SMS, perseguir y acechar a la víctima en los lugares de Internet en los que se relaciona de manera habitual provocándole una sensación de completo agobio.

14.- Realizar conductas constitutivas de ciber extorsión entendiendo por tal la conducta por la que se obliga a una persona, mediante el uso de la violencia o intimidación, aplicada a través de los medios informáticos, de manera que consigue que la víctima realice un acto en perjuicio propio o ajeno, tramitado a través de la web. El infractor y la víctima no tienen contacto directo más allá del realizado por las redes.

Artículo 25: La sanción ante las faltas graves gravísimas es la cancelación inmediata de la matrícula. Esta sanción es excepcional, y se debe a la gravedad de las acciones tipificadas como faltas graves gravísimas. La entrevista previa a la toma de decisión respecto de la sanción, estará a cargo del Inspector General, quien la llevará a cabo de acuerdo al protocolo establecido.

Artículo 26: Toda acción que revista caracteres de delito, y cuyos hechos hayan sido comprobados o reconocidos por el alumno, dará lugar a la cancelación inmediata de la matrícula.

Cuando un alumno, apoderado, profesor o cualquier persona realice alguna acción que revista caracteres de delito, el director de acuerdo a lo establecido en el artículo de nuestro Código Penal deberá dar aviso a las autoridades pertinentes.

Artículo 27: Medida Preventiva o de Protección EXCEPCIONAL Se podrá reducir la jornada de un estudiante cuando exista un peligro real para la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa y que éste se encuentre en riesgo, por alguna patología o trastorno que lo afecte directamente, lo que deberá ser debidamente acreditado con un certificado médico psiquiátrico y en acuerdo con el apoderado, firmando un compromiso. Con un trabajo pedagógico monitoreado desde UTP y Coordinadora de Convivencia Escolar. Esta medida se aplicará siempre y cuando el estudiante haya sido previamente derivado por la profesora jefe al psicólogo o Coordinador PIE y cualquiera de éstos, hayan abordado el caso y presentado un informe del caso.

Artículo 34: Son deberes y obligaciones de los apoderados las siguientes:

1.- Cada Madre, Padre o Apoderado debe asumir concreta y responsablemente el hecho que se puede enunciar así: “La Responsabilidad esencial básica por el desarrollo, la salud y la educación de los menores, corresponde a su familia”, por lo tanto, el Establecimiento y otras Instituciones de la Comunidad son Auxiliares Institucionalizados de la Familia Frente a la evidencia manifiesta de una agresión por parte de Padres y Apoderados, el Establecimiento se reserva el derecho de denunciar a la autoridad pertinente.

2.- Cada Padre o Madre debe interiorizarse de nuestro PEI y Normativa interna para realizar un ejercicio consciente de su legítimo derecho a elegir el colegio en el que desea matricular a su hijo.

3.- Padres y Apoderados deberán conocer, cumplir y hacer cumplir las Normas y Reglamentos Oficiales que conciernan a los Alumnos, Calendario Escolar, Horario Escolar, Admisión, Matricula, Promoción, etc.

4.- Padres y Apoderados asumen la obligación de tomar conocimiento sistemático de los progresos y retrasos académicos de su pupilo y de revisar diariamente su Agenda y cuadernos.

5.- Padres y Apoderados asumen la obligación de mantener hábitos de aseo, en lo que concierne al cuerpo y vestimenta, cortesía, comunicación y socialización, espíritu inquisitivo, responsabilidad y cumplimiento de su pupilo.

6.- Padres y Apoderados asumen la obligación de asistir a las convocatorias del Establecimiento, tanto individuales como grupales, tales como:

- a) Citaciones de la Dirección, Inspectoría General, Profesores Jefes y Psicóloga.
- b) Citaciones a Actividades Extraprogramáticas.
- c) Actividades del Programa de Padres. (PIE).
- d) Actividades del Departamento Técnico Pedagógico.
- e) Actividades oficiales del Establecimiento.

7.- Las Citaciones serán enviadas por escrito con indicación de día y hora, el concurrente deberá presentarla en Secretarla, donde se le indicará lugar de atención.

8.- Padres y Apoderados deberán tomar conocimiento, cumplir y hacer cumplir los acuerdos de sus cursos o Subcentros.

9.- Los Padres y Apoderados que conformen los Sub Centros, representativos de cada curso, tienen el deber y la obligación de informar los acuerdos logrados y velar porque ello se cumpla.

10.- Padres y Apoderados tienen el deber de respetar y tomar conocimiento que las reuniones generales citadas por cada Profesor Jefe son exclusivamente para tratar temas globales que

conciernen a todos y cualquier situación de carácter personal será tratada con quien corresponda y en el horario que el Profesor tenga destinado para atención de Apoderados.

11.- Padres y Apoderados tienen el deber y la obligación de enviar a sus niños al Establecimiento y cada vez que falten justificar dicha falta en forma personal o con un Certificado Médico en la Dirección del Establecimiento.

12.- Padres y Apoderados deberán proporcionar a su pupilo el uniforme oficial, aceptando en común acuerdo con Dirección y los materiales que el Profesor o Establecimiento exija para el normal desarrollo del proceso pedagógico. El Establecimiento adquiere la responsabilidad de no plantear exigencias desmedidas sobre la materia.

Familias que no estén en condiciones objetivas de cumplir con estas exigencias, deberán comunicarlo a la Dirección del Establecimiento.

13.- Padres y Apoderados deberán tomar conocimiento, cumplir las normas que atañen directamente a su pupilo y que están contenidas en el presente Reglamento.

14.- La concurrencia sistemática de los Alumnos a las jornadas de trabajo y aquellas extraordinarias expresamente convocadas, es obligatoria. Es responsabilidad de Padres y Apoderados hacer cumplir rigurosamente esta obligación y en todo caso justificar debidamente la inasistencia o atrasos.

15.- Es obligación que Padres y Apoderados mantengan con los Profesores una relación de respeto y deferencia compatible con las altas y delicadas funciones que ellos desempeñan.

16.- Con el fin de no interrumpir el trabajo de Profesores y Alumnos, los Apoderados no podrán ingresar al recinto una vez iniciado y durante el desarrollo del periodo de clases, salvo en el caso que sea expresamente citado o autorizado para ello. El Profesor Jefe determinará el día y la hora de la semana en que atenderá visitas y consultas a los Apoderados. Información que deben registrar en la Agenda al empezar el año escolar.

17.- Es obligación del Apoderado cancelar en la fecha que corresponda las mensualidades correspondientes a Financiamiento Compartido.

En el momento de la matrícula el Apoderado deberá firmar un compromiso de pago, si este no se cumple, el establecimiento se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el año escolar siguiente.

No existirá cancelación de matrícula durante el año por el no pago de mensualidades.

18.- Es obligación de los apoderados notificar al colegio de un teléfono fijo o celular que funcione permanentemente, con el fin de mantener comunicación con el apoderado en caso de accidente o enfermedad sobreviviente.

Toda modificación en este tipo de referencia debe ser comunicada de inmediato en secretaria.

19.- Participar en la organización y actividades del centro de padres y ser responsables en el cumplimiento de los compromisos asumidos.

20.- Informar oportunamente sobre situaciones que puedan afectar la calidad de la convivencia directamente a sus hijos o a terceros.

21.-Cumplir los compromisos de convivencia escolar acordados en su comunidad educativa.

22.- La inasistencia a reunión debe informarla por escrito en la libreta de comunicaciones y asistir posteriormente cuando sea citado.

23.- El Apoderado es responsable de la reposición de bienes destruidos o dañados por su pupilo.

24.- El apoderado dejará constancia bajo firma en la Hoja de Vida del alumno y en Pauta de Entrevista, de todas las conversaciones y citaciones, cuando sea requerido por las autoridades del Establecimiento.

25.- El Apoderado tiene derecho a solicitar y recibir información de todo cuanto concierne al rendimiento y aspectos disciplinarios de su pupilo en horarios de atención establecidos por la Unidad Educativa.

26.- El apoderado que requiere realizar consultas, podrá solicitar ser atendido de acuerdo a los horarios respectivos de atención de apoderados, quedando un registro escrito de dicha entrevista.

27.- El retiro de los alumnos en horario de clases lo realizará el Apoderado en la Dirección del Establecimiento, en forma personal, registrando su firma y RUT.

28.- Respetar los horarios estipulados por la Dirección para la atención de Apoderados y respetar a los auxiliares.

29.- Evitar asistir a las reuniones de curso con niños pequeños y/o animales que alteren el normal desarrollo de éstas.

30.- El Apoderado deberá hacer todo el esfuerzo posible para mantener recíproco clima de buenas relaciones interpersonales con todos los estamentos de la comunidad educativa

Artículo 35: El apoderado perderá su condición de apoderado titular o suplente, en los siguientes casos:

1.- Agresión física o verbal que realice el apoderado a cualquier persona que pertenezca al equipo directivo, cuerpo docente, para- docente, administrativos, auxiliares, así como a cualquier integrante de la comunidad educativa.

2.- Atentar contra el normal funcionamiento de las actividades programadas en la planificación anual del establecimiento.

3.- Difamar el nombre del colegio, de la Corporación educacional que lo respalda o de cualquiera de los integrantes que componen la comunidad educativa. Asimismo, realizar comentarios ofensivos a fin de que sean oídos por un gran número de personas haciendo de esta forma público su malestar, desprestigiando a la institución, o ante la conducta inapropiada del apoderado difamando, calumniando o injuriando por cualquier medio a la institución o a sus funcionarios, el Establecimiento se reserva el derecho de denuncia a la autoridad pertinente.

Esta norma se justifica en razón de que las faltas que aquí se indican son graves y alteran la relación de cordialidad y cooperación que debe existir entre apoderados y funcionarios del establecimiento. Esta relación es fundamental para la correcta comunicación que debe existir entre el hogar y el colegio.

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

LETRAB

Los alumnos de primero a sexto Básico serán calificados en todos los subsectores asignaturas o actividades de aprendizaje, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal con aproximación matemática.

Será un derecho del alumno conocer que nota obtuvo y la escala aplicada, en cualquier situación evaluativa que haya participado.

A los apoderados se les comunicarán los resultados de las calificaciones a través de un informe de notas trimestral.

LETRA C

Calificación final de los alumnos corresponderá al promedio de las calificaciones trimestrales con aproximación matemática.

Para 7 y 8 año de enseñanza Básica:

LETRA D Los alumnos serán calificados en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal con aproximación matemática. Dicha calificación corresponderá a un porcentaje dado a conocer dependiendo del tipo de evaluación aplicada.

El promedio trimestral corresponderá a la suma de los porcentajes obtenidos con aproximación Matemática.

- 10% (auto evaluación),
- 15% (tareas).
- 25%(oral, trabajos en grupo, exposiciones)
- 50%(pruebas)

Los porcentajes serán calculados con dos decimales sin aproximación.

A los apoderados se les comunicarán los resultados de las calificaciones a través de un informe Trimestral.

ARTICULO 4:

Los alumnos serán evaluados en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio en periodos trimestrales.

En cada periodo trimestral el alumno deberá tener como mínimo las siguientes calificaciones según el subsector.

Desde 1 a 6 año de Enseñanza Básica

SECTOR	Pruebas Escritas	Pruebas Orales	Pruebas Observación	Autoevaluación	Total
Lenguaje y comunicación	3	2	1	1	7
Educación Matemática	2	2	1	1	6
Comprensión del medio	2	2	1	1	6
Educación Tecnológica	1	1	2	1	5
Educación Artística	1	1	2	1	5
Educación Física	0	1	3	1	5
Religión	1	1	1	1	4

Para 7 y 8 año de Enseñanza Básica.

SECTOR	10%	50%	25%	15%	TOTAL
Lengua castellana y comunicación	2	3	2	3	10
Inglés	2	2	2	3	9
Matemática	2	3	2	3	10
Historia y Ciencias Sociales y Ciencias Naturales	2	2	2	2	8
Educación Tecnológica	2	2	1	2	7
Artes Visuales	2	2	1	2	7
Artes Musicales	2	2	1	2	7
Educación Física	2	2	1	2	7

ARTICULO 6:

El colegio ha determinado no administrar procedimientos de evaluación final. Si en cada trimestre se aplicará una evaluación denominada “prueba de nivel”.

DE LA CALIFICACIÓN

ARTICULO 7:

En los niveles de Primero a Sexto Básico, los alumnos serán calificados al término del año escolar con una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal con aproximación matemática.

La calificación mínima de aprobación debe ser 4,0. Si la nota final en algún subsector, asignatura o actividad de aprendizaje es 3,9 automáticamente subirá a 4,0.

En los niveles de Séptimo y Octavo la evaluación está distribuida en porcentajes de acuerdo con el siguiente desglose.

Tareas y Trabajos	Interrogaciones y trabajos especiales	Pruebas	Autoevaluación y coevaluación
15%	25%	50%	10%

Siendo la calificación anual con aproximación matemática de un decimal.

Colegio Francisco de Aguirre.
Padre Hurtado.

Extracto Proyecto Educativo, Manual de Convivencia, Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación

Yo _____ RUT _____

Apoderado(a) del alumno(a) _____

Del Curso _____ año _____

Tomo conocimiento del Extracto y recibo copia correspondiente.

FIRMA

Padre Hurtado, 20____